



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000012 DE 2024

2024-02-23

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO MUSICAL DEL XXVIII FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2024"

La Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las contempladas en la Ley 397 de 1997 y en el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, expedido por el Alcalde Distrital de Santiago de Cali, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de la República de Colombia consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

Que el artículo 71 ibídem, contempla: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen, fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, además ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que en desarrollo de los artículos constitucionales precedentes, se expidió la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias." denominada también, Ley General de Cultura, la cual en el numeral 1º del artículo 1º dispone: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias".

Que adicionalmente, el numeral 6 de la norma citada señala: "El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras, raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer, difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos."

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus ciudadanos y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000012 DE 2024

2024-02-23

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO MUSICAL DEL XXVIII FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2024"

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", se contempla dentro de la estructura, en su capítulo 7, el Sector Cultura, integrado por la Secretaría de Cultura Distrital, entre otros, dependencia que tiene dentro de sus funciones (artículo 172): 1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas; 2. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social; 3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.

Que en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023, "Cali Unida por la Vida", las presentes convocatorias se enmarcan en la dimensión 1, Cali inteligente para la Vida y en la dimensión 2, Administración Central.

Que la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali, tiene por objetivo desarrollar estrategias que integren la oferta de beneficios para los ciudadanos, simplificando los modelos de participación y optimizando los mecanismos dispuestos para la promoción, capacitación y recepción de propuestas de los diferentes programas de convocatorias públicas ofertadas.

Que esta dependencia define el enfoque y reglamentación de la convocatoria del XXVIII Festival de Música del Pacífico "Petronio Álvarez" para artistas, creadores, gestores, investigadores culturales, y demás personas del saber musical con base en las diferentes tradiciones de cantos y músicas del Pacífico Colombiano.

Que el Festival de Música del Pacífico "Petronio Álvarez", fue declarado "Patrimonio Cultural de la Nación" mediante la Ley 1472 del 5 de julio de 2011, y, por lo tanto, es deber del Distrito Especial de Santiago de Cali, la realización, fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación de este magno evento, así como también lo es, apoyar aquellas manifestaciones y expresiones del pacífico que también hacen parte del aporte cultural, como son: la producción de instrumentos musicales típicos, artesanías, gastronomía y vestuario, entre otros valores culturales que se originen alrededor del folclor del Litoral Pacífico.

Que mediante el Acuerdo 267 de 2009, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, institucionalizó el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y lo incorporó en el calendario de eventos de carácter cultural con trascendencia nacional e internacional y acordó que la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura, tiene la responsabilidad de realizar los trámites, acciones administrativas, y en general, todas las actividades que sean necesarias para desarrollar anualmente el Festival Petronio Álvarez.

Que Santiago de Cali, como entidad territorial, tiene la responsabilidad de desarrollar lo contemplado en los artículos constitucionales y legislativos citados, para lo cual tiene dentro de su estructura administrativa a la Secretaría de Cultura Distrital, dependencia responsable de gestionar la cultural la cual, bajo la dirección del Secretario(a) de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000012 DE 2024

2024-02-23

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO MUSICAL DEL XXVIII FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2024"

Despacho, le corresponde fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial, con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro.

Que el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez es un proceso representativo de las expresiones culturales del pacífico colombiano en Latinoamérica y contribuye a la salvaguarda de la cultura y las músicas tradicionales, que afianza procesos de inclusión, intercambio cultural, participación, desarrollo humano y posicionamiento de Santiago de Cali como centro de la dinámica cultural de la región pacífico, que busca:

- Promover la creación artística y difusión de los intérpretes y compositores de las músicas tradicionales del Pacífico colombiano.
- Promover la investigación y el intercambio de saberes sobre las músicas tradicionales del Pacífico y sus contextos socioculturales.
- Impulsar el desarrollo social y económico de los emprendimientos culturales directamente relacionados con el Pacífico colombiano.
- Reconocer el aporte de los portadores de saberes ancestrales de la cultura de la región Pacífico.
- Visibilizar la geografía social y natural de la región Pacífico como referente de identidad cultural.
- Promover la pervivencia de las músicas del Pacífico a través de fortalecimiento de semilleros.

Que para cumplir con la convocatoria mencionada, la Secretaría de Cultura Distrital cuenta con un (1) proyecto de inversión que la respalda, a saber: BP-26004281 - "Fortalecimiento del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez de Santiago de Cali".

Que para efectos del desarrollo eficiente de esta convocatoria y la toma de decisiones relacionadas con las mismas, se precisa de un Equipo Técnico bajo la condición de ser un grupo conformado por profesionales de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, que coordinan el presente proceso en sus diferentes aspectos.

Que el Equipo Técnico del programa del XXVIII Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, será el encargado de la convocatoria adscrita. Este equipo será la instancia asesora y de consulta para los interesados, encargado de realizar las gestiones y decisiones técnicas que el mismo documento de reglamentación indique y los demás necesarios para darle impulso al proceso de la convocatoria y suplir las necesidades que esta demande.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Cultura Distrital de Santiago de Cali,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000012 DE 2024

2024-02-23

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO MUSICAL DEL XXVIII FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2024"

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura de las Convocatorias Públicas del XXVIII Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez 2024 para el "Concurso Musical" y de "Semilleros de Música Tradicional Petronito", conforme a la resolución No. 4148.010.21.1.914.000007 del 15 de febrero de 2024 "Por medio del cual se reglamenta el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez".

Artículo Segundo: Ordenar la comunicación a las personas profesionales que conformarán el Comité, teniendo en cuenta su idoneidad, imparcialidad, objetividad y compromiso con los procesos de las convocatorias del XXVIII Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez 2024 "Concurso Musical" y "Semilleros de Música tradicional Petronito" de la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali.

Artículo Tercero: Establecer el cronograma de apertura, inscripción y cierre de convocatoria del concurso musical del XXVIII Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez 2024 y de los semilleros de música tradicional "Petronito". Las modificaciones a las condiciones de participación y al cronograma establecido, se realizarán mediante documento técnico publicado en la instancia del portal web: www.cali.gov.co/cultura, sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

CRONOGRAMA CONCURSO MUSICAL.

| | |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de apertura | 26 de Febrero de 2024 |
| Fecha de cierre inscripción en línea | 5 de abril de 2024 a las 11:59 p.m., hora legal de la República de Colombia (UTC/ GMT-5). |
| Fecha de cierre inscripción en físico | 5 de abril de 2024 a las 4:00 p.m. hora legal de la República de Colombia (UTC/ GMT-5). |

CRONOGRAMA DE SEMILLEROS DE MÚSICA TRADICIONAL DEL PACÍFICO "PETRONITO".

| SEMILLEROS CALI | |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de apertura | 26 de Febrero de 2024 |
| Fecha de cierre inscripción en línea | 5 de abril de 2024 a las 11:59 p.m., hora legal de la República de Colombia (UTC/ GMT-5). |
| Fecha de cierre inscripción en físico | 5 de abril de 2024 a las 4:00 p.m. hora legal de la República de Colombia (UTC/ GMT-5). |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000012 DE 2024

2024-02-23

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO MUSICAL DEL XXVIII FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2024"

| SEMILLEROS REGIONES | |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de apertura | 26 de Febrero de 2024 |
| Fecha de cierre inscripción en línea | 10 de Mayo de 2024 a las 11:59 p.m., hora legal de la República de Colombia (UTC/ GMT-5). |
| Fecha de cierre inscripción en físico | 10 de Mayo 2024 a las 4:00 p.m. hora legal de la República de Colombia (UTC/ GMT-5). |


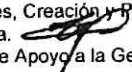
Artículo Cuarto: Ordenar la publicación de la presente resolución de apertura de las Convocatorias Públicas del XXVIII Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez 2024 para el "Concurso Musical" y de "Semilleros de Música Tradicional Petronito", en el portal web: www.cali.gov.co/cultura de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, la cual hará parte integral de la resolución No. 4148.010.21.1.914.000007 del 15 de febrero de 2024, por medio de la cual se reglamenta y define las características de cada componente, así como las condiciones generales de participación.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de La Ley 1437, de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de febrero de 2024.


LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO^P
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó: Mayra Alejandra Sánchez - Contratista 
Revisó: Yamileth Cortes Arboleda - Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural.
José Herlin Colorado Cuero - Abogado Contratista. 
Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaña - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión. 